

DIARIO MERCANTIL

DE CÁDIZ,

DEL VIERNES 21 DE JUNIO DE 1822.

an Eusebio, obispo, y San Luis Gonzaga.

El Jubileo de las 40 horas está en la iglesia de los Descalzos.

AFECCIONES ASTRONÓMICAS DE HOY.

Sale el Sol á las 4 h. 45', y se oculta á las 7 h. 15'.—Debe señalar el relox al mediodía verdadero 12 h. 01' 14".

AFECCIONES METEOROLÓGICAS DE ANTES DE AYER.

Epocas del dia.	Barómetro.	Termóm.	Vientos.	Atmósfera.
A las 9 de la mañana	30, 0, 12.	73. 5	NO.	Claro.
A las 12 del dia.....	29, 9, 66.	73. 5	id.	Idem.
A las 6 de la tarde....	29, 8, 80.	73. 0	id.	Idem.

MAREAS EN ESTA BAHIA.

1.ª Altamar á las 3 h. 18' mad. 2.ª Altamar á las 3 h. 38' tard.
1.ª Bajamar á las 9 h. 28' mañ. 2.ª Bajamar á las 9 h. 48' noch.

ORDEN DE LA PLAZA.

Gefe de dia: el teniente coronel D. Eudaldo Dachs, capitán de la Princesa.—Parada: Milicia Nacional Voluntaria.—Rondas, Contra-rondas, Hospital y Provisiones: Princesa.

El Sr. secretario del Despacho de la Guerra en real orden de 10 del actual me dice: = Accediendo el Rey á las repetidas instancias del mariscal de campo D. Joaquín Ruiz de Porras en solicitud de que se le exonerare del mando del 7.º distrito militar, con el que no le permite continuar el mal estado de su salud, pidiendo en su consecuencia su destino de cuartel á Valladolid, como tenia solicitado antes de conferirle aquel, ha tenido á bien S. M. concederle ambos extremos, nombrando para sucederle en aquel mando al mariscal de campo D. Francisco Ferraz, inspector general de caballería; cuya inspeccion deberá desempeñar interinamente V. S., y hasta su presentacion el inspector general de la milicia nacional activa, así como S. M. nombra comandante general interino de

décimo distrito al mariscal de campo D. Joaquin Virués.—Y lo traslado á V. S. para su inteligencia y que se sirva dar conocimiento de dicha orden á las autoridades de esa provincia. Dios guarde á V. S. muchos años. Sevilla 18 de Junio de 1822.—Santiago Wal.—Sr. comandante militar de la provincia de Cádiz.

En virtud de orden de 18 del corriente, que he recibido del Sr. comandante general del décimo distrito militar, deberán pasar al depósito que se ha de establecer en Medina Sidonia todos los Sres. gefes y oficiales procedentes de diferentes puntos de ultramar, que no deban volver á aquellos dominios, y estaban destinados á Moguer; bien entendido que en dicho depósito deberá hacerse el juicio prevenido en el art. 3.º de la real orden de 18 de Abril de este año. Todos los que deban volver á ultramar, ó que á lo ménos esté dudoso, y los destinados á aquellas posesiones, deben pasar á la villa de Huelva ú otro pueblo de sus inmediaciones, en que se ha distribuido aquel depósito, como posteriormente se ha mandado. Burriel.

DIPUTACION PROVINCIAL.

Los Ayuntamientos de Jerez de la Frontera y villa de Castellar han remitido á la Esma. Diputacion provincial los expedientes del repartimiento de la cuota que les ha cabido en la contribucion territorial de prédios rústicos; y conforme á lo prevenido en el art. 14 de la instruccion del Gobierno de 17 de Julio del año próximo pasado, estarán ambos repartos espuestos al público en la secretaría de la misma Diputacion por término de 15 dias, contados desde hoy, para oír y que sean resueltas las reclamaciones de agravios que se hicieren; las cuales no serán admitidas pasado dicho término, y se procederá al cumplimiento de lo demás que dispone la citada instruccion. Lo que se hace notorio para la comun inteligencia. Cádiz Junio 19 de 1822. Joaquin José Loran, secretario.

Esposicion dirigida al Rey por el 2.º batallon de la Princesa.

Señor:—El segundo batallon de la Princesa ha jurado la Constitucion promulgada en esta ciudad de Cádiz en Marzo de 1812, ha jurado sostenerla á costa de su existencia, y no permite ni permitirá se varíe en lo mas mínimo, sino por los trámites que la misma establece. Sus enemigos se han presentado y presentan á cara descubierta, y este cuerpo no puede sufrir por mas tiempo sin pedir encarecidamente á V. M. se sirva destinarlo á destruir los fanáticos é hipócritas, que han tomado las armas contra la Constitucion y de consiguiente contra la patria y V. M. mismo. Señor: permitase á este batallon marchar contra aquellos caribes, y en ello recibirá de V. M. el mayor favor que puede dispensarle. Cádiz 18 de Junio de 1822.—Señor.—El comandante—Juan Perez.

Coruña 2 de Junio.

Con mucho placer y general aprobacion de todos los amantes de la Constitucion vemos que el señor gefe político de esta provincia, sin reparar á la incomodidad que la estacion produce, salió á sorprender y residenciar á los Ayuntamientos inmediatos, y esperamos que proseguirá haciéndolo con todos los demas, con el fin de averiguar si cumplen ó no con sus obligaciones, residenciándolos sobre todos los puntos de mayor importancia, amonestándolos, y manifestando á los quejosos que acudan á darle parte de todo agravio y omision que noten. Si todos los gefes de las demas provincias hacen otro tanto, de luego á luego nos prometeremos los mejores resultados. Concluimos pues dándole las gracias, y suplicándole que prosiga en su empresa utilísima, y la mas propia para remediar los abusos, evitar los excésos y omisiones y conciliar los ánimos. — El señor gefe político de esta provincia nos comunica como el gefe político de Vigo le dice que el general portugués de la provincia del Miño ha recibido orden de su gobierno para hacer salir de aquel reino los facciosos españoles que se albergaban en varios pueblos de la raya, y que habia empezado á tomar las disposiciones convenientes para cumplir con exactitud esta orden.

Idem 4.

Ha entrado en este puerto procedente de la Habana, habiendo estado de arribada en Muros, la goleta de guerra nombrada la *Galga*, con carga de 10000 pesos fuertes y 19 sobornales de grana; su comandante el alférez de navío de la armada nacional D. Manuel de la Puente.

Idem 5.

Ayer á las 6 de la tarde entró en esta ciudad el general Quiroga. El Ayuntamiento dispuso que saliese á recibirle una diputacion de su seno, que lo verificó, saliendo á una legua de distancia, acompañada del batallon de la guardia nacional. Al encontrarle le arengó la diputacion en términos muy lisonjeros, el general contestó lo mismo, y concluida esta ceremonia, entró en el arrabal de santa Lucia precedido de un gran gentío, y en medio de las salvas de los buques que hay en la bahia y que se empavesaron al efecto. La carrera estaba colgada, y en la plaza de la Constitucion se habia formado un arco triunfal vestido de mirtos y laureles. Llegado el Ayuntamiento fué recibido por las autoridades y gefes de la plaza, y arengado por el alcalde primero. El general contestó, y en seguida habló al pueblo desde un balcon. Despues se sirvió un lucido refresco, acabado el cual le acompañaron las autoridades y gefes hasta su alojamiento.

Barcelona 8 de Junio.

Tenemos á la vista una carta de Berga del 4, que en postdata dice lo siguiente: "Son las diez, y en este instante acaba de llegar el capitán de la milicia de Sallent, á quien junto con los suyos los

del pueblo de Toxen acaban de rescatar del poder de los facciosos, tomándoles el dinero que habían exigido de esta villa. Bien pueden los defensores de la fé clamar viva el Rey. Un retrato de S. M., que teníamos en el café, fué destrozado por aquellos perversos, que simulaban degollarle con un puñal.

— La ciudad de Vich y otros 80 pueblos se han federado con el objeto de rechazar y perseguir á los facciosos. El benemérito capitán de Hostalrich D. Isidro Coll está autorizado por el Gobierno para reclutar la columna, que debe llenar este servicio.

Madrid 12 de Junio.

Si nos lo permitiesen los estrechos límites del periódico, insertaríamos integra la esposicion que ha elevado al Congreso el comandante del benemérito escuadron de artillería, que perteneció al inmortal ejército de S. Fernando, quejándose del mal trato que ha recibido en Almagro una pequeña partida que escoltaba el correo, y de los atentatorios procedimientos del juez de primera instancia, que unido á la faccion servil que domina en el pueblo, trata de hacer recaer la odiosidad, y presentar como criminales á los valientes artilleros. El resultado fué que la partida, compuesta de un cabo y tres soldados, á quien el gefe político de la provincia habia mandado detener en Almagro hasta el regreso del correo, entonaba el 22 del pasado canciones patrióticas, segun tiene de costumbre este liberal y entusiasta escuadron, cuando sin intimacion alguna se vió acometida por una turba de furiosos, que capitaneaba un tal *Cañizares*, que parece ser el que lleva la voz, y tiene en continuo sobresalto á los liberales de aquella poblacion. Las resultas fueron llenar de heridas y dejar en la calle por muerto á uno de los artilleros, y prender á los demas, á quienes el piadoso y compasivo juez puso en un calabozo, y tuvo la humanidad de no darles en tres dias pan ni ningun otro socorro. El gefe político se dirigió á Almagro con cuatro piezas y las milicias de Manzanares, la Membrilla y Daimiel, cuya general indignacion es la mejor prueba de la conducta de Almagro. El resultado es que el juez, abusando de su ministerio, y obrando con una escandalosa parcialidad, tiene presos á los artilleros, y trata de juzgarlos con arreglo á la ley de 26 de Abril de 1821, cual si los hubiera aprehendido haciendo parte de la gavilla de Jaime ó Mosen Anton, dando por motivo ostensible el que los artilleros gritaron *muerá el Rey y viva Riego*; lo que todos conocen que será bien fácil probar hasta con cien testigos, pues se prestarán á ello los mismos motores del atentado, que se pasean con una escandalosa impunidad. Omitimos referir las consecuencias que el comandante deduce del porte de un juez, que tan sagazmente sirve á los revoltosos, porque nuestros lectores las concebirán fácilmente al ver el fiel relato que les damos de tan escandaloso suceso.

(Espectador.)

Cádiz 20 de Junio.

Hoy ha entrado en esta ciudad el batallón de Mallorca, en medio de las aclamaciones y vivas de un pueblo numeroso; se dirigió á la plaza de la Constitución á victorear al signo de nuestra libertad, habiendo cedido los oficiales sus puestos á los de la milicia nacional voluntaria, y no cesando de entonar canciones patrióticas por todas las calles de su tránsito.

COMERCIO.

Capitanía del Puerto 20 de Junio.

Embarcaciones que han entrado en esta bahía desde las doce de ayer á las de hoy.

Cinco barcos menores de Poniente, con fruta, paja y verdura.

Despachadas para salir.—Bergantin español *Veloz*, cap. Juan Bautista Pasano, para Génova. Fragata id. *Manuela*, cap. Andrés Lavierna, para Santander. Dos misticos para Huelva; un falucho para Sanlúcar, y un laúd para Zara.

CONSULADO.

El Esmo. Sr. comandante general del Departamento de Marina dice á este Consulado nacional de comercio con fecha de ayer lo siguiente.—“En carta de 8 del actual me comunica el Sr. director general interino de la Armada la real orden que sigue.—Esmo. Sr.—El Sr. secretario de Estado y del Despacho de Marina con fecha de 2 del actual me dice lo siguiente.—Esmo. Sr.—Habiendome dirigido el Sr. secretario del Despacho de Estado, con fecha de 5 de Mayo último, varios oficios del ministro de S. M. en los Estados-Unidos, uno de los cuales trata del mal efecto que ha causado allí el ukase del emperador de Rusia sobre las reglas que han de guardarse en la navegacion á lo largo de las islas y parte de la costa del N. O. de América, me manda S. M. que incluya á V. E., como lo verifico de real orden á los fines que puedan convenir, la adjunta copia, que se contrae al particular.—Y con inclusion de una copia de la referida lo traslado á V. E. para su inteligencia y notoriedad correspondiente. = Lo que trasmito á V. SS. con copia del citado aviso, á fin de que puedan servirse V. SS. notoriarlo al comercio marítimo de esa plaza para su inteligencia y gobierno.”—El documento á que se refiere dice así—Esmo. Sr.—Muy Sr. mio: En 4 de Setiembre último publicó el Emperador de Rusia un ukase, estableciendo las reglas de la navegacion á lo largo de las costas de las islas y parte del Norte-América, que dice pertenecer á la Rusia. Entre otras cosas manda que ninguna nacion, escepto la rusa, pueda comerciar, pescar y tener industria alguna en cualquiera de las islas, puertos y golfos comprendidos en toda la costa N. de América, empezando en el estrecho de Bahving, en el grado 51 de latitud N., así como tambien desde las islas Alentianas

á la costa oriental de Siberia, y desde las islas Kewiles hasta el cabo de la isla Vrup, es decir, el grado 45 y 50' de latitud N., prohibiendo á todo buque extranjero no solo el hacer desembarcos en las costas ó islas pertenecientes á la Rusia, sino el arrimarse á ellas á la distancia de cien millas; debiendo declararse confiscados los buques y cargamentos que contravengan á este ukase. Esta providencia ha disgustado mucho á este pais, y la cámara de representantes ha pedido al presidente todos los antecedentes y correspondencia que haya sobre este asunto. En sus conversaciones dice este ministro de Rusia que si alguien tiene observaciones que hacer sobre este ukase no son los Estados- Unidos, sino la España; y V. E. juzgará si le falta fundamento para esta asercion. Dios guarde á V. E. muchos años. Washington 6 de Marzo de 1822. = Esmo. Sr. = B. J. M. de V. E. su mas atento y seguro servidor = Joaquin de Anduaga = Sr. secretario del Despacho de Estado. = Es copia. = Rubricada. = Es copia. = Rubricado. = Y por disposicion del mismo Consulado se hace notorio al comercio para los efectos convenientes. Cádiz 19 de Junio de 1822. = Prudencio Hernandez Santa Cruz, secretario.

AVISOS.

Para Veracruz. Goleta española Primera Gallega, cap. D. Domingo Puig, de sobresaliente andar, y armada, saldrá á la mayor brevedad: se despacha por los Sres. viuda de Labarrieta y Campo.

En la calle de la Merced se vende la casa núm. 9, de dos y medio cueros, fábrica antigua: en la librería de Nuñez, calle de la Pelota, darán razon.

Quien hubiese hallado unos botones de oro, que se perdieron el 18 del corriente, ocurra á la calle de la Carne, núm. 176, casa de Montillet, donde vive el dueño de ellos, y promete dar su valor de gratificación.

En la calle de Sopranis, núm. 103, en los entresuelos, se alquilan habitaciones para hombres solos, con asistencia ó sin ella.

En las casas capitulares se administra la vacuna el dia 22 del corriente á las cinco de la tarde.

El capitán de dragonés de Buenos Ayres D. Manuel Suarez, los alfereses D. José Fernandez de Castro, del regimiento de caballería milicias de Sto. Domingo, D. José Martinez, del escuadron veterano de Veracruz, y el tercer piloto particular D. Manuel Sauri, se presentarán en la secretaria de la Comandancia militar á recoger unos documentos.

En la fuente del muelle de la villa de Puerto Real se vende la pipa de agua á real y medio á toda embarcacion menor, que quisiere ir á hacer aguada; y para embarcaciones mayores, que estraigan mas de 25 pipas, se les venderá con mas equidad.

Josefa Giron, de 6 meses de parida, busca casa donde criar: vive en la plazuela de las tablas, casa núm. 32.

Frutos ultramarinos.

Azucar de la Habana, arroba	
rpta. en tierra	23 y 29 á 25 y 31
Blanca id. sola.	32 36
Terciada idem.	20 á 24
Azucar en depósito	20 y 26 á 22 y 28
Añil flor de Guatem. lib. rpta.	23 á 25
Sobre.	19 á 21
Corte.	15 á 20
flor de Caracas.	23 á 25
Sobre.	19 á 21
Corte.	12 á 17
Algodon de varica, ql. ps.	00
Caracas.	22 á 23
Lima de 1.a y 2.a á	00
Bálsamo del Perú, lib. rpta.	14 á 15
Tolú.	00
Copal lib. rvn.	5 á 6
Cacao Caracas, f. de 110 lb. ps.	68 á 76
Maracaibo.	00
Guayaquil.	23 á 25
Cascarilla de Guanuco, lib. rpta.	5 á 7
Calisalla.	5 á 8
Colorada	9 á 16
Loja.	15 á 18
Pinna rvn.	6 á 10
Cartagena, rvn	1 á 2
Café, ql. ps. fs.	26 á 27
Id. en dep.	24 á 25
Carey, libra rvn.	230 240
Chapas de astas, mill. ps. fs.	00
Cobre del Perú, el ql. ps.	33 á 35
De Veracruz en rosetas,	30 á 32
Cueros de B.-A., lb. en t. ctos.	36 á 38
De la Habana, cuero rvn.	00 á 00
Estaño, el quintal ps.	24 á 27
Grana cornte. franciscana dnc.	92 á 94
Id. zacatillos y blancos sups.	100 á 103
Granilla.	26 á 30
Lana de Vicuña, lb. rvn.	23 á 24
Idem de idem de Lima lib. rpt.	28 á 32
Lana de Buenos-Ayres arroba	
ps.	4 $\frac{3}{4}$ á 5
De Guanuco libra rvn.	8 á 10
Polyo de Grana, arroba ps.	12 á 14
Pimienta de Tabasco, lb. ctos.	28
Pimienta fina, libra rvn.	4 $\frac{1}{2}$
Campeche, ql. rpta.	21 á 22
Moralete ps.	00
Brasilate ps.	18 á 20

Tabaco de la Habana ql. pfs.	
Id. en tierra, ql.	00
Id. de Virginia id.	00
Zuelas curtidas, lib. ctos.	44 á 45
Vainillas sup. corrientes é inferiores, el mill. ps.	00
Xalapa, el quintal sana.	35 á 36
Zarza de Honda, arroba ps.	12
De la Costa.	7

COMESTIBLES Y OTROS EFECTOS.

Aceite del Reyno, ar. ab. rvn.	39 á 40
Acero de Vizcaya, quintal ps.	12 á 13
de Trieste en depósito	11 á 11 $\frac{1}{2}$
de id. n tierra.	16 á 18
Alquitran de la A. S. b. ab. pfs.	4
Id. de Suecia.	4 $\frac{1}{2}$
Arroz arroba abordo rvn.	29 á 30
Azafran, libra en tierra pfs.	6 á 6 $\frac{1}{2}$
Almend. de Esper. sincasc q. ps.	16 á 17
De Mallorca en tierra.	9
Bacalao nuevo de Terranova	
abordo, ql. rs vn.	00
Brea de Suecia, barril ps. fs.	7
Canela de Holanda de 1.a y 2.a	
lb. en tierra rpta.	24 á 29
En depósito de 1.a	25
De China rvn.	13
Clavos de comer, libra rs. vn.	28
Cáñamo de Reino, quintal,	14 á 15
Duelas de Hamburgo. cada	
1200 ps. fs. en tierra,	450
Id. del N. de A., idem idem.	90 á 95
Fierro planchuela de Vizcaya,	
ql. en tierra rpta.	46 á 48
Frijoles del Reyno. ar. ab. rvn.	8 á 16
Garbanzos del reino. fanega rn.	70 á 80
Habas tarragonas, fan ab. rvn.	00
Cochineras en tierra,	00
Hoja de lata caja ps fs.	16 á 19
Maiz, fanega abordo rvn.	35 á 36
Dicho de Levante.	00
Manteca de puerco en cuñetes	
abordo lib. rvn.	4 $\frac{1}{2}$
Manteca de vacas de Dublin,	
lib. abordo rvn.	00
Waterfor. nueva, rvn.	4 $\frac{1}{2}$ á 5
Carlou. id.	id.
Holanda rs.	00
Hamburgo id.	1 $\frac{1}{4}$
Cork	00
Francesa nueva	00

Queso de Flandes ql. ab. pfs.	10
Dicho plato, , , , , ,	00
Tocino, cada barrica ab. pfs.	18
De Irlanda. , , , , ,	20
Trigo de Jerez en tierra. . .	54 à 57
Id. de Sevilla id.	50 à 52
Id. de Castilla abordo , , ,	46 à 48
Cebada del reino , , , , ,	32 à 34
Jabon duro de Málaga y Se-	
villa, ql. en tierra pfs. 10 à	10½
De Mallorca en tierra. 10 à	10½
Blando de Mallorca id. , ,	6½

Caldos.

Aguardiente de 58 p. 0, el	
bar. ab. de 4½ arrob. ps. 15½	à ¾
Prueba de aceite, cada bota.	83 à 84
Id. de Holanda id. , ,	64 à 68
Anisado de Mallorca pfs. , ,	46 à 47
Id. id. en garrafones rvn. ,	42 à 44
Vino tinto de Cataluña id. ,	26
Id. de Valencia id. , , ,	21 à 22
Id. de Málaga id. pfs. , ,	42 à 44
Bavil de carga id. pfs. , ,	7
d. dulce. , , , , pfs. , ,	8

Papel.

Florete superior de Cata.	
luna cada resma rvn. 70	à 80
Florete corriente. , , , ,	46 à 56
Medio florete. , , , , ,	32 à 38
Alcoy florete. , , , , ,	46 à 50
De imprenta, , , , , ,	24 à 26
Medio florete, , , , , ,	30 à 32
De estraza	10 à 12

Cambios el 10.

Madrid à 90 dias ½ p. 0 quebranto	
Id. à 60 dias par	
Id. corto ¾ à 1 ben.	
Sevilla à 90 dias 2 quebranto	
Id. corto par à ¼ id.	
Barcelona corto en pfs. 1 ben.	

Valencia y Alicante corto par	
Málaga corto par à ½ quebranto	
Santander id. 3 ben.	
S. Sebastian id. 2 ben.	
Bilbao corto 2 ben.	
Londres 37¼ à ¾	
Paris 78¾	
Hamburgo 95½	
Amsterdam sin opera.	
Génova 120½	
Gibraltar par à ½ p. 0 queb.	
Vales comunes: sin operaciones.	

Premios de Seguros en buque español.

	<i>Para América.</i>	<i>En ab.</i>	<i>Feliz.</i>	<i>Un pr.</i>
Veracruz , , , , ,	35	à	9	ó 12
Habana ,	35	à	8	ó 11
Id. en buque extranjero ,	20	à	5	ó 6
Costa-firme . , , , ,	35	à	9	ó 12
Santa Marta, , , , , ,	35	à	10	ó 13
Honduras . , , , , ,	35	à	10	ó 13½
Lima , , , , , , , ,	40	à	10	ó 14¾
Filipinas , , , , , ,	00	à	00	ó 00

Para Europa

Islas Canarias. , , , , ,	25	à	5	ó 6½
Galicia y sus costas , , ,	25	à	5	ó 6¾
Asturias y Santander, , ,	25	à	5½	ó 7¼
Costas de Vizcaya , , , ,	25	à	5½	ó 7½
Cartagena y Alicante, , ,	1¾	à	2	
Mallorca, Catal. Mahon.	2	à	2½	
Lisboa y Oporto , , , , ,	5	à	6	
Londres y sus puertos , ,	4	à	5½	
Hamb. Amst. y Ostende.	7	à	8	
Copenhague, Cronstad &c.	7	à	6	
Isla de la Madera , , , ,	4	à	5	
Trieste, , , , , , , ,	4	à	4½	
Génova, , , , , , , ,	3½	à	4	
Marsella , , , , , , ,	3	à	3½	
Archipiélago , , , , , ,				

Valor de las monedas y pesas, y correspondencia de estas con las principales plazas de Europa.

El real de vellon vale 8½ ctos. ó 34 mrs. de vn.--El peso fuerte 20 rvn.---El real de plata corriente 16 ctos. ó 34 mrs. de plata antigua ó 64 mrs. vn.--El peso de plata ó de cambio 8 rs. de plata ó 15 rs. y 2 mrs. vn.--El ducado de plata ó de cambio 11 rs. y 1 mrs. de plata antiguos ó 375 mrs. de plata dichos ó 705 mrs. de vn.--La libra se compone de 2 marcos castellanos ó 16 onzas: la arroba de 25 libras, y el quintal de 4 arrobas ó 100 libras.

100 lib. castellanas hacen 133½ de à 12 onzas de Aragon. 114 dos séptimos de Cataluña. 80 de Galicia. 109½ rotolos de Mallorca. 129 y un sexto lib. de à 12 onzas de Valencia. 93 y 13 centavos de Amsterdam. 144½ lib. peso grueso de Génova. 95 lib. de Hamburgo. 133½ lib. de Liorna. 100 y 29 centavos arrateis de Lisboa. 161½ lib. avoir du poids de Inglaterra. 51 y un quinto rotoli de Nápoles. 45 y 5 11 kilogramas de París. ---100 fanegas castell. hacen 243 de Aragon. 22½ cahices de Alicante. 78½ cuarteras de Cataluña. 300 ferrados de Neda. Ferrol &c. 75½ cuarteras de Mallorca. 325 y 7 décimos barchillas de Valencia. 15 lastres de Amsterdam. 46 y 9 décimos minas de Génova. 402½ alqueires de Lisboa. 150 bushels de Londres. 102 tomoli de Nápoles. ---100 varas castellanas hacen 108 5 16 de Aragon 109½ de Alicante. 54½ canas catalanas. 97 y 1 décmo varas de Santiago. 48 y 2 tercios canas de Mallorca. 92 y 5 16 varas de Valencia. 121½ anas de Amsterdam. 51½ canas de Génova. 76 varas de Lisboa. 92 y 16 17 yardas de Londres. 71 y 3 séptimos anas de París.